

PR

EDICTO DE NOTIFICACION

REQUERIR PRESUPUESTO RELATIVO A LA EJECUCIÓN DEL VALLADO DEL INMUEBLE SITO EN LA C/ SAN RAFAEL Nº 2 DE VALLADOLID

La Sra. Concejala Delegada del Área de Urbanismo, por Delegación del Excmo. Sr. Alcalde (Dto. nº 9636 de fecha 25-9-2007), con fecha *11 de marzo de 2011*, ha dictado el Decreto siguiente:

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de orden de ejecución nº 65/2009 relativo a deficiencias del vallado del inmueble sito en la **C/ San Rafael Nº 2 de esta localidad**.

Atendido que por Decreto de fecha 9 de junio de 2009 se incoa el oportuno expediente de orden de ejecución.

Atendido que por Decreto núm. 6909 de 10 de julio de 2009 se requiere a la propiedad del referido inmueble para que en el plazo de una semana subsane las deficiencias observadas en el inmueble y manifestadas por informe técnico de fecha 28 de mayo de 2009.

Atendido el tiempo transcurrido sin que se hayan llevado a cabo los trabajos ordenados, conforme se pone de manifiesto en visita realizada por los Servicios Municipales..

Visto que, transcurrido el plazo concedido, no se han formulado alegaciones, ni se ha dado cumplimiento a lo requerido por decreto de Alcaldía Nº 5989 de fecha 15 de junio de 2010 se resuelve llevar a efecto la ejecución subsidiaria de lo ordenado.

Visto de que el contrato suscrito con la empresa encargada de las ejecuciones subsidiarias se encontraba concluido sin que se hubiese formalizado nuevo contrato hasta la actualidad con la entidad IMESAPI.

Considerando lo dispuesto en el art. 50 de la Normativa del P.G.O.U de Valladolid, que establece el deber de conservación, así como el art. 106 en relación con el art. 8 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, los arts. 319 y siguientes del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que regulan la obligación de los propietarios de los terrenos y demás bienes inmuebles de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, así como la competencia del Ayuntamiento para exigir el cumplimiento de tales condiciones ordenando las obras de conservación o reposición que sean necesarias para dar cumplimiento a los deberes de uso y conservación establecidos en el art. 8 de la citada Ley 5/1999, de 8 de abril.

Atendido que en caso de incumplimiento de una orden de ejecución podrá procederse conforme al art. 106.4 de la citada Ley, a la imposición de multas coercitivas o bien a su ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento y con cargo a la propiedad obligada,

significándole que el importe de la ejecución subsidiaria podrá liquidarse de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva, conforme al art. 98.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Considerando los arts. 95 y 98 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

Por lo expuesto, **ESTA ALCALDÍA RESUELVE:**

PRIMERO.- Requerir a la empresa **IMESAPI**, a efectos de que presente el correspondiente presupuesto relativo a la ejecución del vallado del inmueble sito en C/ San Rafael Nº 2.

Lo que se hace público a efectos de notificación a F.M. Arquitectura Construcción e Interiorismo, y a cuantos pudieran ser parte interesada en el mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, significándole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición de carácter potestativo ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, o recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, a contar ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Valladolid 21 de marzo de 2011

EL SECRETARIO GENERAL

P.D.

LA JEFA DE LA SECCIÓN

Rosa María González Villar.